

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente por el Pleno municipal en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, y publicada el 20 de febrero de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el concejal-delegado de Innovación y Participación Ciudadana ha dictado el Decreto número 1883, de 27 de febrero de 2015, de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Alcobendas en el ámbito de participación ciudadana a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos durante el año 2015, relacionados con la promoción, funcionamiento y actuación de las asociaciones de vecinos y redes asociativas, que realicen actividades de animación sociocultural, de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento del asociacionismo, la creatividad asociativa y participación vecinal, y todas aquellas actividades que fomenten procesos y metodologías que promuevan la participación asociativa.

Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la ordenanza se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los registros municipales que se indican en la base 3 de la convocatoria.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcobendas y en la página web municipal www.alcobendas.org

Alcobendas, a 3 de marzo de 2015.—El concejal-delegado de Innovación y Participación Ciudadana, Alberto Hervías Aguilar.

(03/7.289/15)

